



XII. Aspectos que inciden en el control interno o en la presentación de actos contrarios a la integridad

A. QUEJAS, DENUNCIA, INCONFORMIDADES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS

I.- Quejas y Denuncias.

En esta materia, en el ejercicio 2019 se inició con un inventario de cuatro (4) asuntos provenientes del año 2019, estos, se encuentran en proceso de investigación.

Ahora bien, por lo que hace a los 4 asuntos, los mismos, inciden en la Dirección de Administración, así como, en la Coordinación General de Posgrado, en razón de los siguientes:

Denuncias

- 1.- Denuncia que deriva de actos que, posiblemente se desapegan a diversos ordenamientos.
- 2.- Denuncia que deriva de presuntas irregularidades en el procedimiento de evaluación predoctoral.
- 3.- Denuncia que deriva por presuntos incumplimientos a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información pública.
- 4.- Denuncia que deriva de presuntas irregularidades en la asignación de plazas.

El total de estos asuntos se refleja estadísticamente de la siguiente manera:

Asunto	Asuntos provenientes del	Recibidas del	Situación
	ejercicio	01/01/2020 al	Pendientes (en
	2019	31/03/2020	investigación)
Quejas	0	0	0
Denuncias	4	0	4
Totales	4	<u>0</u>	4

II.- Responsabilidades.

En lo que concierne a los asuntos de esta naturaleza, en tanto este Órgano Interno de Control en El Colegio de la Frontera Sur, no cuente con Titular de Responsabilidades en términos del artículo 115 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, los asuntos en los que se determine presunta responsabilidad administrativa serán remitidos al Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se encomienda el ejercicio de las facultades que se indican a los titulares de los órganos interno de control en el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, y en la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de octubre de dos mil dieciocho.





En este sentido, durante el cuarto trimestre del ejercicio 2019, se remitió un asunto a dicho órgano fiscalizador mediante el informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.

III.- Resoluciones emitidas en el área de responsabilidades con medios de impugnación.

El estatus de estos asuntos es el siguiente:

UNICO.- Mediante acuerdo de fecha o2 de marzo de 2020, el Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimocuarto Circuito, declaró firme la sentencia del dieciocho de febrero de dos mil diecinueve, dictada por la Sala Regional Peninsular del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en el expediente 769/18-16-01-6.

IV.- Inconformidades.

Durante el primer trimestre del ejercicio 2020, no se presentaron asuntos de esta índole.

B.- DESCRIPCIÓN DE OBSERVACIONES RECURRENTES O PENDIENTES DE SOLVENTAR.

Al inicio del ejercicio 2020 se tenía un total de cuatro (4) observaciones pendientes de atender, durante el primer trimestre del año 2020 se atendió una (1), quedando tres (3) en proceso de atención, como a continuación se detalla:

ÓRGANO	Al inicio del ejercicio	o del ejercicio IV TRIMEST	
FISCALIZADOR	2020	ATENDIDAS	SALDO FINAL
			(Pendientes
			por atender)
Órgano Interno de	4	1	3
Control (OIC)			

Observaciones pendientes de atención (saldo final)

OBSERVACIÓN	ÁREAS RESPONSABLES	ACCIONES
o2/2019 800 "Desempeño" Falta de actualización y aprobación de la normatividad de la Dirección de Vinculación.	Dirección de Vinculación	Al cierre del cuarto trimestre de 2019, este Órgano Fiscalizador realizo un análisis a la documentación soporte proporcionada por el área auditada, los resultados fueron insuficientes. De lo anterior, y habiendo concluido el plazo de atender la observación, como lo establece el Artículo Tercero, numeral 28 del ACUERDO por el cual se modifica el diverso por





		el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección; esta autoridad determinó: realizar el informe de irregularidades detectadas. Avance 80%
oo3/2019 350 "Presupuesto-Gasto Corriente" Insuficiente Control Interno en el Levantamiento de Inventario Físico General de Bienes de El Colegio de la Frontera Sur.	Dirección de Administración	Mediante oficio número OIC/11109/269/2019, de fecha 13 de diciembre de 2019 este Órgano Interno de Control informó al ente auditada que; el resultado de la verificación realizada a la documentación soporte fue insuficiente.
		De lo anterior, y habiendo concluido el plazo para solventar la observación, como lo establece el Artículo Tercero, numeral 28 del ACUERDO por el cual se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección; esta autoridad determinó: realizar el informe de irregularidades detectadas. Avance 80%
003/2019 350 "Presupuesto-Gasto Corriente" Personal académico que labora en otras instituciones educativas sin cumplir los requisitos normativos para tal efecto.	Dirección de Administración	Mediante oficio número OIC/11109/269/2019, de fecha 13 de diciembre de 2019 este Órgano Interno de Control informó al ente auditada que; el resultado de la verificación realizada a la documentación soporte fue insuficiente.
		De lo anterior, y habiendo concluido el plazo para solventar la observación, como lo establece el Artículo Tercero, numeral 28 del ACUERDO por el cual se modifica el





diverso por el que se establecen las
Disposiciones Generales para la
Realización de Auditorías,
Revisiones y Visitas de Inspección;
esta autoridad determinó: realizar el
informe de irregularidades
detectadas.
Avance 80%

Antigüedad que guardan (observaciones)

	Antigüedad		Total de observaciones pendientes de
Mayor a 18 meses	De 6 a 18	Menor a 6	atender
	meses	meses	
<u>o</u>	3	<u>0</u>	3

Atentamente El Titular del Órgano Interno de Control en El Colegio de la Frontera Sur Lic. Edgar Iván Salomón Figueroa